

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.1 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2008:

A) Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de la Piscina, Gimnasio y Pistas de Tenis Municipales.

TARIFAS

Artículo 4º.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

A.- Cuota de inscripción:

* Matrícula (abono anual) - Excedencia: 10,00 euros.

B.- Piscina descubierta (3 meses):

* Bono Familiar:

- Empadronados: 34,00 euros/temporada.

- No empadronados: 45,00 euros/temporada.

* Bono Individual Mayores de 18 años:

- Empadronados: 18,00 euros/temporada.

- No empadronados: 30,00 euros/temporada.

* Bono Individual Menores de 18 años, jubilados y pensionistas:

- Empadronados: 11,00 euros/temporada.

- No empadronados: 22,00 euros/temporada.

* Entrada usuario/sesión:

- Para mayores de 18 años: 2,50 euros.

- Para menores de 18 años y jubilados: 1,50 euros.

* Cursos intensivos niños (lunes a viernes):

- Quincena: 20,00 euros.

C.- Utilización del gimnasio:

* Entrada individual adulto:

- Empadronados: 3,00 euros / día.

- No empadronados: 5,00 euros / día.

D.- Utilización de las pistas de tenis:

* Utilización de pistas con luz artificial por mayores de 18 años.

- Abonados: 3,00 euros

- No abonados: 6,00 euros

* Utilización de pistas con luz artificial por menores de 18 años

- Abonados: 2,00 euros

- No abonados: 4,00 euros

* Bonos de 10 horas para mayores de 18 años:

- Abonados: 25,00 euros

- No abonados: 50,00 euros

* Bonos de 10 horas para menores de 18 años:

- Abonados: 15,00 euros

- No abonados: 30,00 euros

E.- Utilización de todas las instalaciones deportivas (compromiso anual):

* Abono Familiar, 25,00 euros/mes.

* Abono Individual Mayores de 18 años, 17,00 euros/mes.

* Abono Individual jubilados, pensionistas y desempleados, 8,33 euros/mes.

* Entrada usuario/sesión:

- Para mayores de 18 años: 4 euros.

F.- Otros precios:

* Actividades Sala 2 días:

- Abonados: 14,00 euros.

- No abonados: 28,00 euros.

* Actividades Sala 3 días:

- Abonados: 20,00 euros.

- No abonados: 40,00 euros.

* Devolución de recibos, 1,00 euros.

* Reposición de carnet, 2,00 euros.

* Custodia de valores, 0,50 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 2 de junio de 2008.—El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

08/8047

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario de fecha 29 de mayo de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo correspondiente al de aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2008, publicada en el Boletín oficial de Cantabria numero 72 de 14 de abril de 2008.

El presente acuerdo no es susceptible de recurso administrativo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Artículo 3.- Régimen Jurídico de los aprovechamientos

II.- Normas comunes de utilización de vía pública

Artículo 4.- Títulos habilitantes

Artículo 5.- Régimen de las licencias de ocupación de vía pública

Artículo 6.- Solicitud y concesión de licencias

Artículo 7.- Normas de Policía Administrativa

III.- Ocupación de vía pública con terrazas, estructuras auxiliares

Artículo 8.- Ocupación de vía pública con terrazas, y estructuras auxiliares

Artículo 9.- Solicitudes de ocupación

Artículo 10.- Plazo de solicitud

Artículo 11.- Condiciones especiales para la concesión de las licencias de ocupación con terrazas y estructuras auxiliares.